



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 27 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.800 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud N°7251 de fecha 27 de Octubre de 2015, ingresada por don Esteban Cáceres Henríquez, de la comuna de Parral, con fecha 27 de Octubre de 2015, para realizar "Rockstereo".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Oficio N°57 de fecha 27 de Octubre de 2015, donde se Inhabilita la Secretaria Municipal Titular, por razones de Parentesco.
- 4).- Decreto Exento N°2368 de fecha 12 de marzo de 2015, que designa como Secretaria Municipal Ad-Hoc a doña MARIA INÉS SOTO CERDA.
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización del Evento Rockstereo por parte de don Esteban Cáceres Henríquez, para los días 30 y 31 de Octubre de 2015 en horario continuado, en Recinto Particular ubicado en Igualdad Sur s/n, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Esteban Cáceres Henríquez**.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

**Viernes 30 de Octubre de 2015** desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

**Sábado 31 de Octubre de 2015** desde las 22:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

**3.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**4.- INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Maria Inés Soto Cerda*  
**MARIA INÉS SOTO CERDA**  
**SECRETARIA SUBROGANTE**



*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*ECH/pcg*  
**ECH/pcg**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados